


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotccal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 131/LGyR/04
SANCIONADA : 30/09/04
DECRETO N° :
PROMULGADA :
ORDENANZA N° : 846/H.C.D./04

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :
ORDENANZA

ARTICULO 1º) ESTABLECER, que cada empresa constructora que tenga obras en nuestra Ciudad o cercanías deberá realizar el ofrecimiento a su personal no residente en nuestra ciudad de alojamiento con el sistema de gamelas.

ARTICULO 2º) LAS GAMELAS, deberán ser realizadas por las empresas en sus obradores y de características industrializadas para que luego de su uso puedan ser retiradas.

ARTICULO 3º) NOTIFIQUESE, A TODAS LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA OBLIGATORIEDAD DE ESTA MISMA HASTA EL TIEMPO QUE DURE LA EMERGENCIA HABITACIONAL.

ARTICULO 4º) ELEVESE, COPIA A LAS INSTITUCIONES PROVINCIALES QUE LICITAN EN NUESTRA CIUDAD PARA QUE EN LOS PLIEGOS ESTABLEZCAN ESTA CONDICION.

ARTICULO 5º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Daniel Enrique Albornoz.-

ARTICULO 6º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

DANIEL ENRIQUE ALBORNOZ
Secretario General
HONORABLE C. DELIBERANTE

JOSE HECTOR VIVAR
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **846/04**. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”